

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320053131* Radicado: 20231320053131 Fecha: 11-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., mayo 10 de 2023

¡Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTCl 20233850567091. Respuesta al Radicado IDU 20231850580432. Solicitud intervención Calle 24 con Carrera 95 - Localidad de Fontibón. Radicado UAERMV No. **20231120052782** de 25 de abril de 2023.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por la el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(...) Ac 24 #95-80 la esperanza hacia Fontibón un señor hueco puede ocasionar un accidente (...)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, se aclara que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Calle 24, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien en cierto, a partir de la solicitud del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – programa FONDIGER en el marco del Plan de Acción Específico (PAE), la Unidad de Mantenimiento Vial se encuentra realizando acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en corredores viales de la Malla Vial Arterial asignados a través de la estrategia “Situaciones Imprevistas y Apoyo Interinstitucional”, dentro de los cuales se incluyó el tramo vial objeto de su solicitud; Avenida Calle 24 entre Avenida Carrera 68 y Carrera 129.

TRAMO VIAL	SEGMENTOS
------------	-----------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320053131* Radicado: 20231320053131 Fecha: 11-05-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

	PRIORIZADOS
Avenida Calle 24 (AK 68 y KR 129)	43

Ahora bien, es importante informar que la Gerencia de intervención se encuentra a la espera de la definición del alcance del programa FONDIGER por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, dado que la fecha máxima de intervenciones (incluyendo otros corredores viales de la malla vial arterial), corresponde al 13 de mayo de 2023, lo que por el momento no permite cubrir las actividades de intervención para lo segmentos priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en el corredor vial de la Avenida Calle 24.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPLELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera - DTCl - IDU - Calle 22 No. 6 - 27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320053131 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 12-05-2023 11:21:14
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 8c7b95cd6bfc1661b5980805b2cb8ef54e1c385a8ff66aac7cfcef3117de3604 Codigo de Verificación CV: 062d8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 19/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.